

Baremo de valoración de títulos y méritos

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 3 puntos.
2. Licenciado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: 2 puntos.
3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: 2 puntos.
4. Licenciado en alguna de las disciplinas civiles: 1 punto.
5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: 1 punto.

Modelo de instancia

.....
 (Primer apellido)

 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Natural de provincia de
 diócesis de, con domicilio en
 provincia de calle o plaza
 número a V.E. Reverendísima con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando acceder a una de las plazas de Sacerdotes vinculados con carácter temporal, para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, anunciadas en el Boletín Oficial del Estado, número de último, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el de de 19 ..., DNI número
- 2.º Bautizado el de de 19
- 3.º Ordenado Presbítero el de de 19
 Estar incardinado en la diócesis
- Pertenece a la congregación o instituto religioso de
 (omitase lo que no proceda).
- 4.º Que no tiene cumplidos los cincuenta años de edad.

SUPLICO: Que se digne admitirle a dicha convocatoria para poder acceder al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, como Sacerdote vinculado con carácter temporal, en las condiciones fijadas en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

.....a de de 2003

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

6076 RESOLUCIÓN 431/38048/03, de 18 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la convocatoria de plazas para el acceso de sacerdotes, vinculados con carácter permanente, al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas para cubrir dos plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes con carácter temporal en el SARFAS.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacerdotes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director General de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Subsecretario, Víctor Torre de Silva y López de Letona.

ANEXO**Bases de la convocatoria****I. Instancias**

1. Los Sacerdotes aspirantes que lleven al menos tres años de servicio en el SARFAS, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote vinculado con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Exposición de un punto doctrinal extraído por sorteo del temario acordado a este fin por el Arzobispo Castrense y que se dará a conocer oportunamente. El tema se podrá preparar previamente durante una hora y se expondrá ante el Tribunal designado por el Sr. Arzobispo Castrense, durante media hora, presentando una síntesis del trabajo.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de Parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

5. Baremo de valoración de títulos y méritos.

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.

2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.

3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.

4. Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.

5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.

6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.

7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.

8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.

9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.

Modelo de instancia

.....
 (Primer apellido)
 (Nombre)

 (Segundo apellido)

Sacerdote con carácter temporal del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, destinado en, a V.E., con el debido respeto,

EXPONE: Que deseando tomar parte en el concurso de acceso a las plazas de sacerdotes vinculados con carácter permanente al Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armada, convocado en el Boletín Oficial del Estado número de de de 2003,

SUPLICA: Se digne admitirle a dicho concurso y a las pruebas establecidas, a fin de optar al acceso de Sacerdote permanente en el referido Servicio de Asistencia Religiosa, en las condiciones fijadas en el artículo 8.2 del Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

En, a ... de de 2003

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

6077 *ORDEN de 12 de marzo de 2003, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y composición de las listas de interinos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de especialidades en los Cuerpos de Funcionarios Docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y una vez publicada la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 10 de marzo de 2003, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros, procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo y composición de las listas de interinos, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 18 de marzo), esta Consejería de Educación y Cultura resuelve anunciar los siguientes aspectos de la referida convocatoria:

Primero.—La Orden mencionada, de 10 de marzo de 2003, será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia correspondiente al día 18 de marzo de 2003.

Segundo.—El número de plazas que se convocan es de 600, detallándose en la referida Orden de convocatoria la distribución por turnos de ingreso y especialidades:

Tercero.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación finalizará el día 7 de abril de 2003.

Cuarto.—Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar instancia ajustada al modelo que figura como anexo III a la Orden de convocatoria, la cual le será facilitada gratuitamente en la Consejería de Educación y Cultura de la Región de Murcia, siendo cumplimentada de acuerdo con las instrucciones que figuran como anexo IV.

Dentro de las limitaciones establecidas en la convocatoria, cuando se opte por más de una especialidad, se presentarán tantas

solicitudes como el número de especialidades por las que se participe.

Quinto.—Las instancias se dirigirán al Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, pudiendo presentarse en cualquier oficina de Caja Murcia (Caja de Ahorros de Murcia) o de la C.A.M. (Caja de Ahorros del Mediterráneo), así como en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, en las Oficinas de Ventanilla Única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de Murcia, en los Registros de las diferentes Consejerías y Organismos de la Comunidad Autónoma de Murcia o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Sexto.—Asimismo, la citada Orden regula la composición de las listas de interinos para el Cuerpo de Maestros.

Murcia, 12 de marzo de 2003.—El Consejero, Fernando de la Cierva Carrasco.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

6078 *RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2003, del Ayuntamiento de Requena (Valencia), por la que se anuncia la oferta de empleo público de 2002.*

Provincia: Valencia.

Corporación: Requena.

Número de código territorial: 46213.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2002 (Aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 15 de enero de 2003).

Funcionarios de carrera

Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Técnico.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Archivero.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Psicólogo Servicios Sociales.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: A. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Psicólogo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 1. Denominación: Trabajador Social.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 2. Denominación: Educador Social.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica. N.º de vacantes: 3. Denominación: Monitor Centro Ocupacional.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: B. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. N.º de vacantes: 1. Denominación: Inspector.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración General, Subescala Administrativa. N.º de vacantes: 4. Denominación: Administrativo.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: C. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local. N.º de vacantes: 2. Denominación: Oficial.

Grupo según art. 25 Ley 30/84: D. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Perso-